

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0183-2022-GAF-MDP-T

Pocolay, 02 de noviembre del 2022

VISTOS:

La carta N°002-2022-LP N°002-2022-CS-MDP-T, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por el Comité de Selección, conformado por: Ing. Juan Emilio Guiza Ordoñez (Presidente Titular), CPC. Jackson Arturo Aguirre Ticona (1er Miembro Titular) y el Abog. Lui Enrique Jiménez Quiroz (2do Miembro Titular), solicita la aprobación de bases de la Licitación Pública N°02-2022-CS-MDP-T I CONVOCATORIA, ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y AV. JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que en el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado indica que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, así mismo en el numeral 47.3 del mismo marco normativo refiere que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y el numeral 47.4 dice: "Los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobada por el funcionario competente".

Que, mediante Resolución de Administración N° 0159- 2022-GAF-MDP-T, de fecha 05 de agosto del 2022, se resuelve mediante el Artículo 1° RECOMPONER el comité de selección para la conducción y realización del procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA N° 002-2022-CS-MDP-T (Primera Convocatoria), para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. CELESTINO VARGAS Y AV. JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, según carta N°002-2022-LP N°002-2022-CS-MDP-T, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por el Comité de Selección, conformado por: Ing. Juan Emilio Guiza Ordoñez (Presidente Titular), CPC. Jackson Arturo Aguirre Ticona (1er Miembro Titular) y el Abog. Lui Enrique Jiménez Quiroz (2do Miembro Titular), solicita la aprobación de bases de la Licitación Pública N°02-2022-CS-MDP-T I CONVOCATORIA, ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y AV. JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA", por el valor estimado de S/. 3,899,864.19 (Tres millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 19/100 soles), basado en el sistema de contratación de Precios Unitarios y estando afectado a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0183-2022-GAF-MDP-T

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2021-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T.

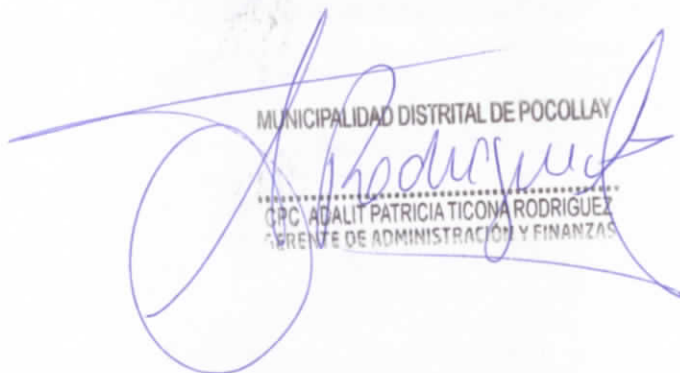
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección: Licitación Pública N°02-2022-CS-MDP-T I CONVOCATORIA, ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y AV. JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE POCOLAY – TACNA – TACNA", por el valor estimado de S/. 3,899,864.19 (Tres millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 19/100 soles), basado en el sistema de contratación de Precios Unitarios y estando afectado a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección lleve a cabo el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior e inicie las acciones necesarias para su convocatoria y su publicación en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) conforme a ley, bajo su estricta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la Presente Resolución al Comité de Selección y a la Sub Gerencia de Abastecimiento para fines pertinentes, y la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

CPC ADALBERTO PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS